



Al contestar cite el No. 2018-07-008951

Tipo: Salida Fecha: 18/09/2018 07:47:00 AM
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS (PUBLICACI
Sociedad: 900555161 - FRUTA LATINA D.W. S. Exp. 0
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 650-000193

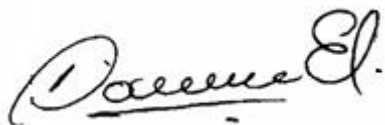
AVISO REORGANIZACION

LA INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006, Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO 650-000967 del 10 de septiembre de 2018.

AVISA

1. Que por **Auto No. 650-000967 del 10 de septiembre de 2018**, se resolvió admitir al proceso de reorganización empresarial a la sociedad **FRUTA LATINA D. W. S.A.S con NIT No. 900.555.161**, con **domicilio en Bocagrande Carrera 2 No. 07-100 en Cartagena - Bolívar**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que en el mismo Auto de apertura, se estableció que cumplirá las funciones de promotor de la concursada, el representante legal, señor **MOHAMED SAMI EL REDA HAIDAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.406.732, quién fue notificado de la admisión y posesionado el día 12 de septiembre de 2018 según Acta 650-000067 de 12/09/2018.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección **Bocagrande Carrera 2 No. 07-100 en Cartagena – Bolívar, CEL: 3168345223**
-Email: frutalatinasw@gmail.com
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público de la Intendencia Regional Cartagena de esta Superintendencia, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día **18 de septiembre de 2018** a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **24 de septiembre de 2018**, a las **5:00 p.m.**

EL SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL



DAVID ELIAS ELJACH DAGUER

Secretario Administrativo y Judicial Principal Regional Cartagena

TRD: CONSECUTIVO DE AVISOS

CDP: